REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 107 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-05-1970

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI PARA QUE SEGREGUE Y TRASPASE, A TITULO GRATUITO, A LA ASOCIACION DE PERIODISTAS DE CHIRIQUI, UN LOTE DE TERRENO.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16614 *Publicada el:* 29-05-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bienes Inmuebles,, Código Civil, Propiedad estatal

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.467

Rollo: 30 *Posición:* 830

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 29 DE MAYO DE 1970 | Nº 16.614

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 106 de 7 de mayo de 1970, por el cual se traslada una partida.

Decreto de Gabinete Nº 107 de 7 de mayo de 1970, por el cual se da una autorización.

Decreto de Gabinete Nº 127 de 28 de mayo de 1970, por el cual se adiciona con un parágrafo el Artículo 2345 del Código Judicial.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 36 de 26 de mayo de 1970, celebrado entre la Nación y Víctor Ezra Azrak, en representación de Famesa Internacional, S. A.

Contrato Nº 37 de 26 de mayo de 1970, celebrado entre la Nación y Carlos Eleta Almarán, en representación de la Tabacalera Nacional, S. A.

Contrato Nº 38 de 26 de mayo de 1970, celebrado entre la Nación y Juan O. Davis, en representación de la Tabacalera Istmeña, S. A.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

TRASLADASE UNA PARTIDA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 106
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

"Por el cual se traslada una partida al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para financiar la primera etapa de la instalación de un Ingenio Azucarero en la Provincia de Veraguas".

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Trasládase al Ministerio de Agricultura y Ganadería la partida 01.2.09.-00.301.047 (Presupuesto de Inversiones) por la suma de B/.122.000.00, para financiar la primera etapa de la instalación de un Ingenio Azucarero en la Provincia de Veraguas, la cual será distribuída en la siguiente forma:

10.1. 02.05.00.205 B/.54,000.00 para la compra de semillas.

10.1 02.05.00.205 B/.18,000.00 para la compra de fertilizantes.

10.1 02.05.00.602 B/.60,000.00 sueldo del personal transitorio necesario para la habilitación del área en que se sembrará la semilla y otros gastos.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lcdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE ANTONIO DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras
Públicas, a.i.
DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 107
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

"Por el cual se autoriza al Ferrocarril Nacional de Chiriquí para que segregue y traspase, a título gratuito, a la Asociación de Periodistas de Chiriquí, un lote de terreno".

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Ferrocarril Nacional de Chiriquí para que segregue y traspase, a título gratuito, a la Asociación de Periodistas de Chiriquí un globo de terreno de su Finca Nº 724, inscrita al Folio 512 del Tomo 97, Asiento 6, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí. Dicho globo de terreno tiene una extensión superficiaria de 724.40 metros cuadrados, alinderado así:

Por el Noroeste con Calle "A" Sur de la ciudad de David y mide 22.15 metros; al Noroeste con los terrenos donde está ubicada la Casa de la Cultura y mide 32.84 metros; al Sureste con los terrenos que ocupa el Edificio de las Oficinas del I.F.E. y mide 22.15 metros y al Suroeste con el resto libre de la Finca Nº 724, propiedad del Ferrocarril Nacional de Chiriquí y mide 32.84 metros. Superficie: 727.40 metros cuadrados.

Artículo Segundo: El traspaso del globo de terreno que el Ferrocarril Nacional de Chiriquí

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 22-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 2445
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior. B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

le hace a la Asociación de Periodistas de Chiriquí, es con el único y exclusivo propósito de construir un Anexo a la Casa de la Cultura de David.

Artículo Tercero: La Asociación de Periodistas de Chiriquí deberá iniciar la construcción de la obra en el término de un (1) año y terminarla en el de tres (3) años. Ambos términos comenzarán a correr a partir de la firma de la Escritura Pública de traspaso. El incumplimiento de la Asociación de Periodistas de Chiriquí de lo aquí establecido, será causal de resolución del traspaso y el terreno revertirá al Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete regirá desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores, Encargado,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras
Públicas, Encargado,
DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

ADICIONASE CON UN PARAGRAFO EL ARTICULO 2345 DEL CODIGO JUDICIAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 127
(DE 28 DE MAYO DE 1970)

"Por medio del cual se adiciona con un parágrafo el Artículo 2345 del Código Judicial."

Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Adiciónase el artículo 2345 del Código Judicial, con el siguiente parágrafo:

"Parágrafo: No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los edictos que están pendientes de publicación al tiempo de la promulgación del presente Decreto de Gabinete, podrán publicarse en un periódico de circulación nacional por un término no mayor de 30 días calendarios".

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas
Encargado,
DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.